



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

795



BUENOS AIRES 15 OCT 2012

VISTO el Expediente N° S01:0341733/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Artículo 20 de la Ley N° 19.800, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° 150 del 18 de abril de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que han finalizado las compras de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO SALTEÑO, CRIOLLO CHAQUEÑO, CRIOLLO ARGENTINO y KENTUCKY AHUMADO correspondientes a la campaña 2011/2012.

Que es conveniente fijar las fechas de cierre de los acopios a los efectos de evitar que se realicen transacciones comerciales con tabacos que estén fuera de los patrones tipos oficiales y que impliquen la posibilidad de compensación, según lo establecido en el Artículo 12, inciso b) de la Ley N° 19.800 ya que por su modalidad, resultan muy difíciles de controlar en la práctica, según demuestra la experiencia recogida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del

21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

HC
HC





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijase el día 17 de agosto de 2012 como fecha de cierre de acopio de los tabacos tipo VIRGINIA y BURLEY producidos en las distintas zonas del país durante la campaña 2011/2012.

ARTÍCULO 2°.- Fijase el día 31 de agosto de 2012 como fecha de cierre de acopio de los tabacos tipo CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO SALTEÑO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO CHAQUEÑO, CRIOLLO ARGENTINO y KENTUCKY AHUMADO producidos en las distintas zonas del país durante la campaña 2011/2012.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese .

Hec
LC

RESOLUCIÓN SAGYP N° 795

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
14193